1. REGIMEN JURIDICO DE LAS E.S.E

Conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en virtud del cual se reglamentó la anterior Ley, la Resolución 5185 de 2013, se determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Adicionalmente el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, por la cual se Introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. La anterior, se encuentra articulado por el Hospital en el Acuerdo No. 05 de junio de 2014 y la Resolución 182 del 30 de Septiembre de 2014 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital San Rafael E.S.E”.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital San Rafael E.S.E. Empresa Social del Estado de El Cerrito Valle, a pesar de que su régimen contractual se rige por el derecho privado. como lo estipula el Numeral 6 del Artículo 195, Capitulo II de la Ley 100 de 1993, realiza el presente estudio de conformidad con los principios reguladores de la Función Púbica en especial de los señalados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en lo pertinente del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad a la Jurisprudencia del Consejo de Estado vigente para la contratación de las Empresas Sociales del Estado y en lo no regulado principalmente por las normas civiles y comerciales.

De acuerdo al portal web oficial del Municipio de El Cerrito, se tiene que este territorio cuenta con 76.248 habitantes, por lo que las áreas de Subgerencia Administrativa y Financiera y Subgerencia científica; se realiza un estudio aterrizado y verás de acuerdo a la necesidad del servicio, en donde la entidad Hospitalaria es el principal foco de atención en salud, por lo que debe contar con la capacidad operativa y técnica para cubrir los servicios misionales que tiene a su cargo.

Para asegurar la prestación del servicio de salud a la población del Municipio de El Cerrito, E.S.E Hospital San Rafael ESE del municipio de El Cerrito, debe garantizar, que:

- ✓ Los procesos asistenciales y de apoyo cuente con personal calificado y competente, para prestar dicho servicio de manera oportuna, continúa y con calidad humana.
- ✓ Tener disponible los insumos que se requieren para garantizar la correcta prestación de los servicios de salud.
- ✓ Ordenar los exámenes de laboratorio pertinentes a los usuarios que ingresan a los diferentes servicios asistenciales.
- ✓ Garantizar el correcto diligenciamiento de las Historias Clínicas Electrónicas o manuales de los usuarios que ingresen a los servicios.
- ✓ Realizar la remisión de los usuarios, que de acuerdo a su cuadro clínico requieran ser remitidos.
- ✓ Autorizar la salida de los usuarios que se encuentren estables y que tengan las correspondientes órdenes médicas.
- ✓ Realizar el diligenciamiento correcto de los rips, notificación de eventos adversos, eventos centinelas y otro que apliquen.
- ✓ cumplir con el diligenciamiento correcto de los registros.
- ✓ Ordenar los exámenes de laboratorio y de imagenología pertinentes a los usuarios que ingresan a los subprocesos asistenciales.
- ✓ Garantizar la prestación oportuna y de calidad a los diferentes usuarios del sistema general de seguridad social, de acuerdo con los protocolos establecidos y con los materiales y equipos suministrados por el hospital.
- ✓ Contribuir a que los procesos de apoyo en cada uno de sus subprocesos, generen la garantía en la prestación de los servicios de salud, entrega oportuna de informes, facturación en pro del

cumplimiento de objetivos institucionales.

De acuerdo a la ejecución de las actividades antes mencionadas, se tiene que existe una cantidad de personal con el cual se cubran los procesos primordiales que sumen al cumplimiento de metas e indicadores, los cuales deben posicionar la entidad, como abanderada en la atención de primaria de los Cerriteños, en cumplimiento de esto, la necesidad del servicio se constituye en una cantidad de colaboradores que presten los servicios que el Hospital debe brindar. Actualmente la planta de cargos de la entidad, no cuenta con el personal idóneo y suficiente para desarrollar todos los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la ESE,

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que El Hospital San Rafael E.S.E no cuenta en su planta de personal con el Talento Humano necesario e idóneo para ejecutar de manera eficaz los servicios de aras como: Urgencias, vacunación, Promoción y prevención de la salud, salud oral y demás inherentes al cumplimiento de los objetivos misionales, directamente relacionados con la garantía de la salud de los Cerriteños.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar es la "Prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería para el servicio de urgencias del Hospital San Rafael E.S.E de El Cerrito".

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR DISPONIBILIDAD
1589	2.4.5.02.09.02.01	Remuneración Servicios tecnicos Asistenciales vigencia actual	7050000
Total Disponibilidad			7050000

5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones.

SI	X	NO	

6. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El Hospital San Rafael E.S.E para satisfacer esta necesidad se deben contratar los servicios de personal idóneo, para cumplir con la calidad de los servicios de la entidad HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E, por lo anterior se tienen las siguientes especificaciones de idoneidad y experiencia:

1. Certificación del título como Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Enfermería, expedido por un instituto que se encuentre Regulada por El Ministerio de Educación.
2. Acreditar que se encuentre inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS.
3. Acreditación de mínimo seis meses de experiencia laboral.
4. La prestación de los servicios se desarrollará en la sede principal y eventualmente en las sedes rurales del Hospital San Rafael E.S.E, según coordinación con el supervisor del contrato.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

37.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Atender al paciente según el proceso designado realizando labores propias como auxiliar de enfermería como lo son: toma de signos vitales administración de medicamentos via oral y/o intravenosa según orden médica realizar curaciones simples y cambio de apósitos según protocolos toma de muestras de laboratorio entre otros. 2) Informar al profesional de la salud que lidera el proceso responsable sobre las situaciones de emergencia y riesgo que se observe en los pacientes para atacar oportunamente la patología y/o percance presentado. 3) Diligenciar en el software de la entidad y/o de forma manual las evoluciones según el plan de manejo enviado por el médico tratante (especificar de manera detalla los insumos medicamentos y procedimientos realizados donde se especifique la zona del cuerpo que fue intervenida). 4) Diligenciar en el software de la entidad y/o de forma manual las evoluciones de los procesos de curaciones simples de los pacientes de acuerdo a la orden medica de perisferia o entidad que remite (descripción de la zona intervenida detalle de los insumos y/o elementos utilizados descripción del procedimiento especificando como queda la zona intervenida y el lugar donde se realiza la intervención (el paciente siempre se debe ingresar a la sala de procedimientos). 5) Realizar el descargue de medicamentos en la hoja de administración de medicamentos en el software de la entidad. 6) Responder por las glosas que realicen las entidades de EPS ADREES Y ASEGURADORAS SOAT por la no ejecución o ejecución imperfecta de las actividades aquí establecidas. 7) Brindar apoyo en el proceso de demanda inducida para los Programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud (PYMS). 8) Sin perjuicio de la autonomía administrativa del CONTRATISTA participar en las reuniones que le sean solicitadas. 9) Cumplir con los protocolos de higiene de las manos y uso de los elementos de protección personal. 10). Cumplir con los turnos acordados y notificados previamente. 11) Apoyar la divulgación de las actividades campañas y procesos realizados dentro de la Entidad replicando la gestión a través de las redes sociales. 12) Adherirse a los Sistemas de Gestión de Calidad del contratante lo cual incluye: a) permitir auditorías programadas por parte de los funcionarios designados por el CONTRATANTE b) Participar de las capacitaciones seminarios y en general de

37.2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1. Brindar al contratista la colaboración que sea requerida e indispensable para la debida ejecución del objeto contratado.
2. Pagarle al contratista los valores acordados y en la forma convenida, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad.
3. Realizar control y vigilancia a la ejecución del objeto contractual a través de su respectiva supervisión.
4. Requerir del contratista, a través del supervisor, los informes que se consideren necesarios con ocasión a la ejecución de este contrato.
5. Suministrar oportunamente la documentación, información, elementos y medios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

38. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

Contratación directa -Acuerdo 005 del 2014 (Manual de contratación HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E DE EL CERRITO).

39. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y ANALISIS DE SECTOR.

De acuerdo con el manual interno de contratación de esta entidad hospitalaria se tiene que este proceso contractual se selecciona a través del mecanismo de contratación directa, no obstante, la E.S.E tiene en cuenta como factores para seleccionar al contratista la formación académica y la experiencia relacionada con el objeto, la capacidad legal para contratar y en general, la acreditación de las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo.

39.1. ANALISIS DEL SECTOR

Para establecer el valor correspondiente del servicio al contratar, se tiene como base la Resolución 006 de 2026 “Por la cual se establecen los criterios para fijar los honorarios, para contratistas de presentación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Hospital San Rafael E.S.E”;

De igual forma se ha realizado un análisis de la contratación de diferentes entidades públicas, (A través de

los portales de contratación pública SECOP I Y II) en las cuales se han generado procesos similares, así mismo, se tiene como referencia el histórico de los procesos en la entidad.

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	CENTRO DE SALUD DE FOSCA ESE	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA	UN (01) MES	$2,575,000	$2,575,000
2	**SALUD SOGAMOSO ESE**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD ASIGNADO POR LA RESOLUCIÓN 1034 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, BAJO CRITERIOS DE OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE AUTONOMÍA, NO MALEFICENCIA, JUSTICIA, BENEFICENCIA Y LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN	169 (Días)	$2.723.617	$15.343.042
4	ESE MORENO Y CLAVIJO	AUXILIAR DE ENFERMERIA PEBS	5 (Meses)	$3.000.000	$15.000.000

40. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de los honorarios del presente contrato es de SIETE MILLONES CINCUENTA MIL 00/100 ($7050000)

El pago de los valores que compromete y obliga al Hospital San Rafael E.S.E, encuentra su sustento en el Plan Anual de Adquisiones y la vigencia fiscal 2026.

41. FORMA DE PAGO

El Hospital San Rafael E.S.E de El Cerrito le pagará al contratista los valores a que se compromete y obliga en 3 PAGOS, cada uno por valor DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 ($2350000) y/o de acuerdo a las actividades cumplidas según lo pactado, previo cumplimiento de lo siguiente: 1) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro por los servicios prestados. 2) Presentación de informe de actividades en el que se dé razón de las gestiones realizadas y cobradas. 3) Presentación de las planillas de seguridad social, que acrediten que se encuentran al día por estos conceptos. 4) Acta de supervisión que informe sobre el cumplimiento de las actividades y autoricen el pago al contratista.

41.1. **PLAZO**

El plazo de ejecución del contrato será de **85 DIAS**, a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el31 de diciembre de 2026

42. LUGAR DE EJECUCIÓN

El mismo se ejecutará en el Municipio de El Cerrito, en la instalación principal del Hospital San Rafael E.S.E, o donde sea designado por el supervisor del contrato.

43. SUPERVISIÓN

Según lo establecido en el Manual Interno de contratación del Hospital San Rafael E.S.E., en el numeral 15.1.2.2.4, la supervisión tiene como finalidad vigilar permanentemente la correcta ejecución del contrato, y de esta manera prevenir la ocurrencia de actos de corrupción que puedan conllevar al

detrimento patrimonial de la entidad y tutelar el principio de transparencia de la actividad contractual. Por lo anterior, esta será ejercida por la **SUBGERENCIA CIENTIFICA O QUIEN HAGA SUS VECES**

44. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

No aplica, por tratarse de contratación directa.

45. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1.1.2.5 del Manual de Contratación, Supervisión o Interventoría de la entidad, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, para el caso en específico podrían ser: incumplimiento del contrato, daños a terceros los cuales deberán ser asumidos por el contratista, teniendo en cuenta que al presentar alguna eventualidad esto afectaría la prestación del servicio por parte del Hospital San Rafael E.S.E.

Por lo anterior, para mitigar los riesgos anteriormente descritos al momento de confeccionarse el contrato, se pactará la "Clausula Penal" que establezca un porcentaje del 30% del valor del contrato, cuyo monto se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al contratante, así como la expedición de pólizas por parte del contratistas, en los casos que sean solicitadas por la entidad.

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES RELACIÓN DE TODOS LOS RIESGOS PREVISTOS								
ESTIMACIÓN DEL RIESGO								
RIESGO	**DESCRIPCIÓN**	**TIPO**	**CAUSA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**NIVEL DE RIESGO**	**VALOR**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**
INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	No ejecutar las actividades del contrato de acuerdo a los lineamientos y estudios previos.	CUMPLIMIENTO	No cumplir con los cronogramas establecidos. Interferencia de terceros (grupos al margen de la ley, delincuencia, etc.) Insolvencia económica del contratista.	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
AFECTACIÓN ECONÓMICA POR RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.	CUMPLIMIENTO	Incumplimiento en los pagos a la seguridad social por parte del contratista. Ausencia o deficiencia en las pólizas.	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Incrementos en las estimaciones iniciales del contrato que pueden afectar el balance financiero de la ejecución de este.	FINANCIERO	Variaciones de las tasas de interés Variaciones de las tasas de cambio Devaluación real y otras variables del mercado	BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA
MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Afectación en la ejecución del contrato producto de modificaciones técnicas, económicas o tributarias.	OPERATIVO	Modificaciones técnicas y legales (tributarias)	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
POSIBILIDAD DE RECIBIR O SOLICITAR CUALQUIER DÁDIVA O BENEFICIO A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA	Situaciones como: debilidades en la etapa de la planeación del contrato, la excesiva discrecionalidad, las presiones indebidas, la	CORRUPCIÓN	Presiones indebidas. Carencia de controles. Falta de conocimiento y/o experiencia del supervisor y/o interventor del contrato.	-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	50%	CONTRATISTA - CONTRATANTE

EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	carencia de controles, la falta de experiencia y/o conocimiento.		Excesiva discrecionalidad.					
DAÑO A TERCEROS	Causar daños a terceros, o a los bienes de la entidad Causar daños a los bienes del contratista	Operacional (Incluye, tecnológico, de la naturaleza, regulatorio, políticos, sociales)	Afectación de terceros por indebida realización de las actividades o procesos dentro de la ejecución del objeto contractual. Indebida manipulación de los bienes de la Entidad por parte del contratista Daños a equipos del contratista que sean puesto al servicio de la entidad, para la ejecución del contrato siempre y cuando no sea derivado del mal funcionamiento: Indebida manipulación de los bienes o daño accidental	ALTO	ALTO	ALTO	100%	CONTRATISTA

46. GARANTIAS

Este contrato por su valor se encuentra exento de constituir garantías; empero, de acuerdo a la naturaleza de las actividades a ejecutar y según lo estipulado en el numera 15.1.2.1.5 Cobertura de Pólizas del Manual Interno de Contratación del Hospital San Rafael en cuanto a la responsabilidad civil extra contractual , el contratista deberá aportar en la etapa pre contractual póliza de responsabilidad civil extra contractual la cual no podrá ser inferior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la cual deberá estar expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

47. ACUERDO COMERCIAL

Esta contratación NO está cobijada bajo ningún acuerdo comercial vigente.

Elaborado el 07 de octubre de 2026



CARLOS ARTURO RUBIANO VINUEZA
SUBGERENCIA CIENTÍFICA

Proyectó: Mayra Cruz- Contratista
Reviso: Carlos Arias- Asesor contratista
Aprobó: Subgerente cientifico